

//Plata, 18 de mayo de 2016.

**VISTO:** La presentación realizada por el Licenciado en Criminalística Florencio Oscar Caballero, en su calidad de profesional auxiliar de la justicia inscripto conforme el sistema reglamentado por el Acuerdo 2728, mediante la cual solicita el certificado de firma digital con la finalidad de utilizar el sistema de notificaciones, comunicaciones y presentaciones electrónicas implementado en el ámbito del Poder Judicial, y

**CONSIDERANDO:** Que esta Suprema Corte de Justicia y los Colegios Profesionales de la Provincia han firmado un Convenio Marco de Colaboración Tecnológica a los fines de la instrumentación de lo dispuesto a través del Acuerdo 3733, relativo a la utilización de las herramientas tecnológicas a fin de realizar las notificaciones, comunicaciones y presentaciones electrónicas.

Que por los citados convenios los Colegios/Consejos Profesionales se constituyen en Autoridad de Registro de firma digital y/o electrónica,

Que, en tanto los Peritos Calígrafos carecen de una entidad de colegiación, mediante Resolución N° 2281/15 se incluyó dentro del Registro Judicial de Firma Digital a los profesionales debidamente matriculados en la Suprema Corte de Justicia (art. 1° del Decreto-Ley N° 9718/81), al disponer que los mismos deberán cumplimentar el procedimiento de registro ante este Tribunal.

Que en similar situación se encuentran los Licenciados en Criminalística, así como otros profesionales auxiliares de la Justicia inscriptos para desempeñarse en tal calidad en el marco del acuerdo 2728, en tanto no cuentan con una entidad de colegiación en la Provincia de Buenos Aires, ni se requiere su inscripción en un registro especial para ejercer en esta jurisdicción.

Que al respecto han emitido dictamen la Secretaría de Planificación y la Dirección de Servicios Legales del Tribunal.

Que corresponde contemplar esta situación a fin de permitir que los citados profesionales puedan ser incluidos en el Registro Judicial de Firma Digital.

**POR ELLO:** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Incluir dentro del Registro Judicial de Firma Digital a quienes se encuentren inscriptos en las listas de profesionales auxiliares de la Justicia (conforme Acuerdo 2728), debiendo cumplimentar el procedimiento de registro ante el funcionario designado por Resolución N° 2610/03 (punto 4, -Texto según RP 1026/12(SSJ)-).

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese.

**Registro N°:** 871/16 (*Texto s/ Res. Cte. N° 978/16*)

**Fdo:** LUIS ESTEBAN GENOUD; HECTOR NEGRI; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NESTOR de LAZZARI; DANIEL FERNANDO SORIA y JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí NESTOR TRABUCCO Secretario